

# ***SESIÓN ORDINARIA N° 034-2016***

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-treinta y cuatro- dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes treinta de agosto de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

## **PRESENTES**

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente  
Omar Barrantes Robles  
Ligia Alvarado Sandí  
Matilde Pérez Rodríguez  
Osvaldo Zarate Monge

### Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez

### Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora  
Allen Jiménez Zamora  
Jenny Román Ceciliano

### Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido  
Kattia Quesada Guerrero  
Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
Licda. Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.  
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal  
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal

## **AUSENTES**

## **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes treinta agosto de dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

## **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

*Acta de la Sesión Ordinaria No. 033-2016 del 23 agosto del 2016*

**No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

*Acta de la Sesión Ordinaria No. 033-2016 del 23 agosto del 2016*

## **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

**Audiencia 01.** Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y Colegio Nocturno de Quepos:


Nombre	Cédula
Alexander Madrigal Vargas	1-689-145
Emilia Chacón Castillo	6-121-129


**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Quedan debidamente juramentados como miembros de la de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y Colegio Nocturno de Quepos.

*Moción de orden del presidente para alterar el orden del día y dar audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Se aprueba (5 votos).*

**Audiencia 02.** Audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos:

Palabras de Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, y de la señora Yadira Segura Picado, Presidenta de este Comité, quienes realizan la siguiente presentación:





**El deporte tiene el poder para cambiar el mundo! Tiene el poder para unir a las personas en una sólo dirección.**

*Nelson Mandela*

- Campeonato de la Gallina Criolla- Silencio 
- Día de la Madre 
- Campeonato de Mini-Volibol (niñas) 
- Festival de Mini Volibol 2016 
- Mejoras en Cancha Rancho Grande 
- Festival del Papalote 2016 

**ACTIVIDADES Y PROYECTOS 2016**

- Juegos Comunes Futbol Femenino-Masculino









-  -Día del Desafío 

- Juegos Nacionales y Eliminatorias 2016 

- Secretaria Región Pacífico eliminatorias JDN 2016 

Egresos de JDN 2016			
<b>Disciplina de Boxeo</b>		<b>Disciplina de Futbol</b>	
DETALLE	COSTO	DETALLE	COSTO
Implementos deportivos	€648.500,00	Implementos deportivos	€0,00
Viaticos de alimentacion	€278.800,00	Viaticos de alimentacion	€301.900,00
Transporte	€0,00	Transporte	€685.480,00
Uniformes	€112.500,00	Uniformes	€225.000,00
Camisas representativas	€30.000,00	Camisas representativas	€0,00
Uniformes de gala	€66.000,00	Uniformes de gala	€0,00
Medicamentos	€69.480,00	Medicamentos	€30.000,00
Actividades de Boxeo	€120.000,00	Arbitrajes	€270.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€1.325.280,00</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€1.512.380,00</b>
<b>Disciplina de Patinaje</b>		<b>Disciplina de futsala</b>	
DETALLE	COSTO	DETALLE	COSTO
Implementos deportivos	€779.000,00	Implementos deportivos	€0,00
Viaticos de alimentacion	€299.000,00	Viaticos de alimentacion	€166.400,00
Transporte	€10.000,00	Transporte	€380.000,00
Uniformes	€108.680,00	Uniformes	€150.000,00
Camisas representativas	€20.000,00	Camisas representativas	€0,00
Uniformes de gala	€44.000,00	Uniformes de gala	€0,00
Medicamentos	€12.000,00	Medicamentos	€20.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€1.272.680,00</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€896.400,00</b>

**EGRESOS GENERALES DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES**

**€6,274,490,00**

4 Disciplinas Inscritas

- Boxeo
- Patinaje
- Futbol Masculino
- Futsal Masculino (desde el 2010 no se tenia participación)

¡Lo anterior abarca los meses desde Marzo a Julio, iniciando con los procesos eliminatorios oficiales hasta las justas Deportivas!

## INFRAESTRUCTURA

### PROYECTOS APROBADOS

- Proyecto B. Los Ángeles. ( Publicación)
- Proyecto Boquense. ( Publicación)
- Proyecto Mejoras en Salones CCDR. ( En adjudicación)
- Entrenador de Futbol .( En adjudicación)
- Contador para el CCDR Quepos ( En adjudicación)
- Proyecto ICODER – Máquinas Bio-saludables (En proceso).
- Adquisición de Ring para Boxeo. ( En proceso)
- Proyecto de concesión de arrendamiento para soda. ( Abierto el concurso).
- Proyecto de mejoras de la cancha de Rancho Grande.( Ejecutado).

### PLANIFICACIÓN A CORTO PLAZO.

#### - Conformación de Comités por Distrito.

Miércoles 07 de setiembre 2016 ( Naranjito)

Viernes 09 de setiembre 2016 ( Savegre).

Martes 13 de setiembre 2016 ( Quepos).

- Construcción del espacio para almacenamiento de Kayaks.
- Contratación de un promotor Deportivo.
- Diseño de Proyectos por Distrito para la inclusión en el presupuesto 2017.
- Diseño de ante proyecto y proyecto Paquita.

## PROYECCIÓN JUEGOS NACIONALES 2017

Patinaje.  
Boxeo.  
Futbol masculino.

Voleibol femenino.  
Atletismo.  
Karate.

INGRESOS MUNICIPALES 2016 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS		
<b>I PERIODO</b>		
FECHA	CHEQUE	MONTO
30 de Marzo	24916-5	₡13.546.794,88
29 de Abril	3791	₡15.898.799,91
<b>II PERIODO</b>		
FECHA	Transferencia	MONTO
26 de Julio	468	₡20.283.688,35
<b>TOTAL DE INGRESOS ₡49,729,283,14</b>		
<b>MONTO PENDIENTE ₡54,651,688.09</b>		

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Agradecer y felicitar al Comité Cantonal de Deportes por la gestión realizada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

#### **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

**Asunto 01.** Oficio F-PJ-04, emitido por la Msc. Yannette Valenciano Rojas. Directora de la Escuela Líder de Londres, que dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de terna para el nombramiento, en cupo vacante por la renuncia de uno de sus miembros, para completar la Junta de Educación de Escuela Londres, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Xinia María de los Angeles Zamora Quesada	1 0743 0065
Katia Salas Herrera	6 0283 0329
César Suarez Valdivia	1 0840 0682

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Líder de Londres a la señora Xinia María de los Ángeles Zamora Quesada, cédula 1 0743 0065. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**Asunto 02.** OficioCA-181-ALCP-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE, que dice:

Dentro de las responsabilidades delegadas por ley, le compete al ICE de dotar al país con las facilidades que le permitan a los ciudadanos mejorar la cobertura en telefonía celular, situación que de no cumplirse se nos someterá al pago de multas millonarias, así como un perjuicio directo a los usuarios de los servicios móviles.

Por esta razón, se requiere instalar un poste de 24 metros en con fin de brindar una mejor cobertura en la zona de Quepos, Manuel Antonio, permitiendo tanto a los usuarios Kolbi como a los turistas contar con una mejor experiencia en voz y datos.

El poste es de una estructura de cemento armado con un diseño armonizado con el medio ambiente, de una altura de 24 metros; la misma se instalará en la siguiente ubicación:

Provincia	Cantón	Distrito	Nombre Sitio	Latitud	Longitud
Puntarenas	Aguirre	Quepos	Manuel Antonio, Quepos	9.39038	-84.14812

### **Justificación:**

En la Ley Número 3226 del 28 de octubre de 1963, vigente y de naturaleza especial resalta esa prerrogativa de la Institución en su sentido de brindar el servicio de las telecomunicaciones en su artículo tercer párrafo segundo.

*“El Instituto como entidad autónoma del Estado ejercerá el derecho que este tiene para usar plazas, calles y demás lugares públicos, **nacionales o municipales**, con el objetivo de establecer y aprovechar **la red nacional necesaria para el servicios de telecomunicaciones**. Es entendido que en el ejercicio de ese derecho podrá efectuar en las calles y en las aceras, **toda obra de superficie, subterránea o aérea necesaria para el cumplimiento de sus fines...**” (La negrita no pertenece al original).*

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de esa misma ley, confiere plena autonomía al ICE para diseñar y desarrollar sus actividades, sus programas de trabajo, obras y proyectos, normativa que no sólo está plenamente vigente, sino que además es de interés público ( en este caso el servicios de telecomunicaciones), así establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones No. 8660 del 13 de agosto del 2008, que modifico la Ley de la Autoridad Regulatoria de los Servicios Públicos, e incorporó en el artículo No.74 de la Ley No.7593 la declaratoria de interés público la instalación, la ampliación, y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, ampliamente desarrollados y avalados por la Sala Constitucional, en el voto Res. No.015763-2011 mencionado.

En razón de lo anterior, solicitamos su colaboración para con el aval para la instalación del poste en la ubicación antes mencionada, la cual fue definida en conjunto con el personal de su

Municipio.

Para cualquier consulta adicional comunicarse con el Ing. David Barboza al teléfono 8581-8036 o al correo electrónico [dbarbova@ice.go](mailto:dbarbova@ice.go).

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Otorgar el aval para la instalación del poste en la ubicación mencionada en el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Asunto 03.** Oficio DGT-039-2016, de la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal que dice:

Del próximo 30 de octubre al 05 de noviembre se estará llevando a cabo en el Wild Wadi Water Parke, Dubai el mundial de Rafting, en dicha actividad estará presente una delegación representando nuestro cantón por parte de la Asociación de Aguas Rápidas y Aventuras de Quepos (AARAQ), la cual se ganó en el último campeonato mundial medalla de bronce en el evento de slalom, siendo esto de vital importancia para nuestro cantón, ya que al ser un evento internacional nuestro país y nuestro cantón será mencionado en todos los países y medio internacionales.

Por tal motivo que se les solicita que se declare esta actividad de interés cantonal, tomando en cuenta que esta práctica turística es la segunda más importante a nivel de nuestra comunidad.

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, según oficio DGT-039-2016. **POR TANTO:** Se declara de Interés Cantonal la actividad de Rafting. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

## **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

**Oficio 01.** Oficio CCCIQ-008-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Presidenta del CCCI Quepos, que dice:

Quien suscribe, Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo, Presidenta del CCCI de Quepos, por medio de la presente les saludo y a la vez me dirijo a ustedes para informarles que, en la sesión ordinaria del CCCI de Quepos, celebrada el día 25 de agosto de 2016, se acordó solicitarle respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos otorgar la declaratoria de interés Cantonal a este y a futuros Festivales de la Niñez y Adolescencia, los cuales son organizados por la Red contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, Trata de Personas y Trabajo Infantil de Quepos y Parrita.

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por la señora Patricia Bolaños Murillo. Presidenta del CCCI Quepos, según oficio CCCIQ-008-2016. **POR TANTO:** Se declara de Interés Cantonal el Festival de la Niñez y Adolescencia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 02.** Oficio OMA-PBM-013-2016, Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dice:

La presente tiene como fin remitirles el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2017, tal y como se indica en el artículo No.95 del Código Municipal de Costa Rica,



Ley No.7794, el cual indica que el Alcalde Municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario; todo lo anterior para lo que corresponda. De la misma manera se remite el Plan Operativo Anual de la Junta Vial Cantonal del Ejercicio 2016 según Oficio UTGV-332-2016, así como las asignaciones Presupuestarias de todos los departamentos que dieron origen a sus respectivos POAS (Planes Anuales Operativos 2017).

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Proyecto del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico 2017, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 03.** Oficio G-1632-2016, emitido por el Dr. Alberto López Chaves. Gerente General del ICT, que dice:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO- GERENCIA GENERAL.** A las nueve horas del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

### **RESULTANDO**

1. - Vista **la** documentación remitida por la Municipalidad de **Quepos** en consulta a este Instituto, para la aprobación del **adenda del contrato** de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo cuarenta y dos de la Ley seis mil cuarenta y tres - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y cuarenta y seis de su Reglamento.
2. - Que la aprobación solicitada es para el **adenda** del contrato de concesión suscrito el suscrito el cuatro de **agosto** de dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de **Quepos** y el señor **Juan Luis Portugués Calderón**, quien es mayor, casado, comerciante, vecino de Portalón de Savegre, Quepos, Puntarenas, con cédula de identidad número seis- ciento setenta y ocho- novecientos setenta y nueve.
3. - Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Municipalidad de Quepos otorgó concesión a favor del señor Juan Luis Portugués Calderón, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas. constante de mil setecientos ochenta y dos metros con dos decímetros cuadrados, según 'plano catastrado número P- un millón ochenta y cuatro mil ciento doce- dos mil seis, para residencial turístico.
2. Que la concesión fue aprobada por este Instituto mediante resolución G- mil veinte- dos mil trece, del veintinueve de abril de dos mil trece.

3. Que la concesión a favor de Juan Luis Portugués, se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido de Puntarenas. Matricula dos mil cuatrocientos setenta y ocho-Z-cero cero cero, y vence el veintinueve de abril de dos mil treinta y tres.
- 4 - Que el señor Juan Luis Portugués Calderón, presentó solicitud de modificación del inciso B), de la cláusula sexta del contrato original de concesión de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, para que se le prorrogue el plazo establecido para culminar la construcción, presentando la justificación correspondiente.
- 5.- Que el Alcalde Municipal mediante oficio ciento dieciséis-ALCL- dos mil dieciséis, eleva al Concejo Municipal la solicitud del concesionario para que se le conceda prórroga del plazo establecido para culminar la construcción.
- 6- Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria número cero cero seis- dos mil dieciséis, del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, aprueba la solicitud autorizando la prórroga del plazo solicitado, autorizando al Alcalde a suscribir el adeuda respectivo.
- 7.- Que el Alcalde Municipal y el señor Juan Luis Portugués Calderón, suscribieron adenda al contrato el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis.
- 8.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.
- 9.- Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio de la Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente.

### **POR TANTO**

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo cuarenta y dos de la Ley número seis mil cuarenta y tres y artículo cuarenta y seis de su Reglamento, **aprueba el adenda** al contrato de concesión suscrito el cuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrito entre la Municipalidad de Quepos y el señor **Juan Luis Portugués Calderón**, quien es mayor, casado, comerciante, vecino de Portalón de Savegre. Quepos, Puntarenas, con cédula de identidad número seis- ciento setenta y ocho- novecientos setenta y nueve.

Notifíquese a la Municipalidad de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal.

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración el oficio G-1632-2016, emitido por el Dr. Alberto López Chaves. Gerente General del ICT, para que actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 04.** Oficio DFOE-DL-0925 (11287-2016), del Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, que dice:

**Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2016 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015.**

Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de su conocimiento el **“Informe sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015”** (N.° DFOE-DL-IF-00005-2016), preparado por la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, en el cual, encontrará un video donde se exponen los principales resultados del IGM 2015, así como la versión digital del informe; mismos que se puede acceder en el siguiente vínculo:



Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2015, se procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración<sup>1</sup>. Además de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible buscando fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

En consecuencia, le sugerimos utilizar las plataformas tecnológicas y redes sociales que tenga a disposición ese Concejo Municipal, con el propósito de dar a conocer a todos los funcionarios y ciudadanos, los resultados de este informe e incluir en sus páginas Web, los documentos que se facilitan.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en **Inicio/Documentos/Publicaciones de la CGR/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales**, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión de años anteriores.

Cualquier duda, sobre el particular puede remitirse a los correos electrónicos [luis.calderon@cgr.go.cr](mailto:luis.calderon@cgr.go.cr) y [eduardo.jarquin@cgr.go.cr](mailto:eduardo.jarquin@cgr.go.cr).

Finamente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darnos por enterados respecto del oficio DFOE-DL-0925 (11287-2016), del Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 05.** Oficio PE-421-2016, emitido por Carolina Mauri Carabaguías, Ministra de MIDEPOR, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM., que dice:

El Ministerio del Deporte, el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y el Instituto de

---

<sup>1</sup> Gasto en papelería, horas hombre y viáticos, entre otros, relacionados con el traslado de los jefes municipales hasta la Contraloría General.

Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tienen el agrado de invitarles al *Seminario sobre el Desarrollo del Deporte y la Recreación en los Municipios*, con el propósito de “Facilitar las herramientas necesarias para realizar una buena gestión, articulada con socios estratégicos, impulsando y promoviendo el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas para todos los habitantes de sus cantones

La actividad se llevará a cabo el día 06 de Setiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 pm, cantón San José (el lugar se les estará comunicando oportunamente). Se adjunta programa.

El evento está dirigido a las autoridades o su representante de Alcaldías. Intendencias. Presidencias del Concejo Municipal y Presidencias de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación.

Todos los participantes deben ingresar al siguiente link <http://tinvurl.com/seminario-deporte>, para su respectiva inscripción, a más tardar el día 29 de agosto de 2016.

Cualquier consulta, favor comunicarse a la Sección de Capacitación de IFAM, con Marissa Chan W. al teléfono 25071172, 25071211, [mchan@ifam.go.cr](mailto:mchan@ifam.go.cr) o en el Instituto Costarricense del de Deporte y Recreación ICODER, con José Luis Jiménez Lao al teléfono 83777314 o correo electrónico [jose.jimenez@icoder.go.cr](mailto:jose.jimenez@icoder.go.cr).

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darnos por enterados respecto de esta invitación, además de trasladar la misma al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio No.06:** Nota del señor Robert Miles Hamser, Presidente de Industrias Martec., que dice:

Luego de saludarles deseándoles muchos éxitos en sus importantes funciones, en representación de Industrias Martec S.A., procedo a hacerles el siguiente planteamiento:

Industrias Martec S.A., es una empresa que se dedica a la exportación y comercialización de productos relacionados con el pescado y mariscos, es por esta situación que dentro de los bienes que distribuye se encuentren todos aquellos productos que acompañan al pescado y mariscos, como lo son las salsas, adobos e ingredientes varios. Así también, como cualquier empresa, requiere de hacer promoción y propaganda de la marca y productos que distribuye, por lo que también vende gorras, camisetas, y otros artículos promocionales de la marca “MARTEC”. Sin embargo hemos topado con el inconveniente de que en el local N° 16 del Mercado Municipal y como parte normal de nuestras actividades, no se nos permite la venta de los artículos indicados anteriormente.

De conformidad con los Artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Aguirre (Quepos actualmente), que en la parte que interesa indica: “Artículo 18: El Consejo podrá autorizar el cambio de destino comercial del puesto para expendio de mercaderías distintas a las autorizadas o consentir en la ampliación a nuevas actividades...”.

Por lo anterior, se le solicita al Consejo Municipal autorizar la venta de los artículos mencionados, con la intención de ofrecer un servicio con mayor variedad y cobertura, así también para mejorar la proyección de la empresa hacia la comunidad.

Seguros de contar con su comprensión y atención a la presente, me suscribo,

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la nota del señor Robert Miles Hamser, Presidente de Industrias Martec, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 07.** Nota de la señora Adriana Quesada Avendaño, que dice:

En calidad de organizadora yo, Adriana Quesada Avendaño portadora de la cédula de identidad número 1-1142-381, vecina de Quepos presento la siguiente carta con el fin de solicitar ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre, una autorización para llevar a cabo la celebración de una ceremonia matrimonial en el área de la playa pública de Manuel Antonio, en el sector de playa Espadilla cerca de la antigua entrada al Parque Nacional Manuel Antonio, dicha ceremonia se llevará a cabo el día viernes 2 de Diciembre del 2016 a las 4:30 pm. El evento es para un máximo de 40 personas, el montaje que se usará consiste de 40 sillas decoradas, una estructura de bambú con arreglos florales para el altar y 2 mesas rectangulares con mantel para servir bebidas y bocadillos. Dicha ceremonia tendrá una duración de aproximadamente 2 horas.

Así mismo, me comprometo personalmente a dejar el área utilizada en óptimas condiciones una vez que finalice el evento, haciéndome responsable de recoger todo el montaje y la basura que se genere durante el mismo.

Quedando a la espera de una respuesta por parte de este consejo, me despido no sin antes agradecer por la atención brindada a mi persona.

**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Denegar el permiso solicitado por la señora Adriana Quesada Avendaño, en razón de que este tipo de solicitud debe ser realizada por la persona interesada es decir quien contrae matrimonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 08.** Nota de la señora Hilda Carvajal B. Miembro de la Comisión Municipal de Planes Reguladores, que dice:

Por este medio solicito por favor, si es posible modificar la fecha de reunión de convocatoria de la Comisión ya que para este día ya tengo compromisos laborales que atender en la Municipalidad de Moravia y es importante que el INVU tenga presencia en la revisión de las respuestas a las observaciones u oposiciones resultantes de la Audiencia Pública.

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: 8.1.** Trasladar la reunión programada para el día jueves 01 de setiembre de 2016, para el día jueves 08 de setiembre del presente año, a las 13:00hrs en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Lo anterior se realiza en aras de manifestar el espíritu de cooperación por parte del Concejo Municipal, así como de la Alcaldía con el Instituto Nacional de Vivienda en atender lo solicitado por la señora Hilda Carvajal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**8.2.** Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, para que juramente a la señora Hilda Carvajal B. como miembro de la Comisión Municipal de Planes Reguladores el día jueves 04 de setiembre de 2016, fecha en que se estará realizando dicha reunión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

*Moción de orden del presidente municipal para darle la palabra al señor Ronald Chaves Rodríguez, Concejal del Distrito Primero Quepos. Se aprueba (5 votos).*

**Oficio 09.** Nota del señor Ronald Chaves Rodríguez, Concejal del Distrito Primero Quepos, que dice:

Agradezco su atención, para que me sea atendido con carácter de urgencia para exponer la inundación de un sector del barrio de Boca vieja (Escuela María Luisa de Castro) por falta no ejecución de una orden administrativa.

*“Dicho señor indica el día miércoles 20 de junio se presentó a solicitar colaboración porque la Escuela María Luis se inundó, para lo cual la Alcaldía envió dos funcionarios para limpiar el sector, que los funcionarios que se enviaron se presentaron a la zona pero no acataron la orden dada, y que a la fecha la caja de registro no se ha limpiado, por lo que se solicita se dé la atención del caso y la limpieza respectiva.”*

**ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la inquietud del señor Ronald Chaves Rodríguez, Concejal del Distrito Primero Quepos, para que inspeccione el sitio, e informe al Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 10.** Nota de la Licda. Ruby Vargas Ramírez, Coordinadora Técnica del CECUDI, Quepos, que dice:

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, deseándole éxitos en sus labores, sabiendo que siempre son en bienestar de nuestro querido cantón.

Por este medio doy respuesta al documento que me trajo la señora Yendry Godínez Trabajadora Social de la Municipalidad, el día jueves 25 de agosto del presente año, durante una visita que realizó al CECUDI, es una moción presentada por el señor Síndico Propietario José Jara Mora.

Les informo lo siguiente, El CECUDI de Quepos abrió sus puertas a los niños el 8 de setiembre del año 2014, quiere decir que el 8 de setiembre cumplimos dos años de trabajar para el bienestar de la población infantil.

Hago del conocimiento de todos ustedes, que no es mi persona, ni la trabajadora social de la municipalidad la que da el visto bueno para que ingresen niños o niñas al centro de cuidado, es cierto que han salido algunos niños y niñas, pero es por motivo de falta de dinero para pagar el transporte para llegar a la institución, otros se han ido a lugares más alejados, otros por edad, algunos porque su situación económica mejora y el IMAS no les continúa brindando el beneficio y algunos no califican para ingresar. Eso le compete únicamente al IMAS

La encargada de los informes es la trabajadora social, ya que ella realiza visitas al CECUDI y también lo hacen trabajadoras del IMAS.

Somos un centro de cuidado no avalado por el MEP, por ese motivo no podemos realizar graduaciones, pero los niños y niñas si son preparados con los nuevos programas de Educación Preescolar del MEP, sin embargo estamos realizando trámites correspondientes para lograr el permiso.

Actualmente el CECUDI cuenta con un permiso de habilitación para 71 niños y niñas, al día de hoy contamos con 68. En meses pasados si contábamos con tres niños privados, los cuales pagaban la misma cantidad de dinero que los beneficiados por el IMAS, a estos padres se les entregaba factura timbrada.

Los padres de familia son llamados a reuniones para informarles del funcionamiento del CECUDI y el avance de sus hijos e hijas.

Trabajamos de la mano con la CCSS, también si algún niño o niña requiere servicios de psicología se le busca la ayuda necesaria y el centro es el encargado de pagar por las consultas.

Con respecto al inmueble es del conocimiento de la municipalidad, que desde que se inauguró cuenta con goteras en todas las aulas y el comedor, el tanque de agua no funciona.

También les comunico que la primera cita que me dieron con la alcaldesa me la canceló, pasándola para el 15 de junio día, que no podía asistir ya que tenía una cita en el hospital de Quepos, nuevamente solicite cita me dieron fecha y la han venido cambiando. Actualmente tengo fecha para el día 12 de setiembre.

Estoy anuente a brindarles lo que ustedes me soliciten y este a mi alcance.

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Otorgar audiencia a la Licda. Ruby Vargas Ramírez, Coordinadora Técnica del CECUDI, Quepos, para el día martes 06 de setiembre de 2016 a las 17:00hrs, para que exponga de manera personal sobre este tema “CECUDI QUEPOS”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

## **ARTICULO VII. INFORMES**

**Informe 01.:** Dictamen 01 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.1, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir

el proyecto de resolución PR-ZMT-010-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por Jaime Víquez Arguedas, cédula número 4-168-502, casado, Agente Repartidor, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de tres mil noventa y dos metros cuadrados (3.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1872235-2016, con un frente a calle pública de treinta y nueve metros con cuarenta y siete centímetros lineales (39.47 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-010-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 01. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 01 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-010-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de Jaime Víquez Arguedas, cédula número 4-168-502, casado, Agente Repartidor, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de tres mil noventa y dos metros cuadrados (3.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1872235-2016, con un frente a calle pública de treinta y nueve metros con cuarenta y siete centímetros lineales (39.47 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 02.** Dictamen 02 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.2, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-011-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por Manuel Víquez Arguedas, cédula número 4-174-865, soltero, Asesor Técnico, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (1.838 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1873075-



2016, con un frente a calle pública de cuarenta y un metros con diecinueve centímetros lineales (41,19 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-011-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO 02. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 02 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-011-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de Manuel Víquez Arguedas, cédula número 4-174-865, soltero, Asesor Técnico, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (1.838 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1873075-2016, con un frente a calle pública de cuarenta y un metros con diecinueve centímetros lineales (41,19 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 03.** Dictamen 03 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.3, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-012-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por Anayuribe Víquez Arguedas, cédula número 4-184-826, soltera, Terapeuta físico, vecina de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2.384 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1870630-2015, con un frente a calle pública de treinta y nueve metros lineales (39 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-012-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 03 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-012-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de Anayuribe Víquez Arguedas, cédula número 4-184-826, soltera, Terapeuta físico, vecina de La Ribera de Belén, Heredia, frente a la entrada principal de Intel, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2.384 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1870630-2015, con un frente a calle pública de treinta y nueve metros lineales (39 m), linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un de Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad - MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 04.** Dictamen 04 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.4, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-013-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por Roldan Morales Novoa, mayor, cédula de identidad número 6-330-896, casado una vez, Abogado, vecino de Boca Vieja de Quepos, de la entrada principal, cuarta casa a mano derecha, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-1871305-2016, con un frente a calle pública de veintinueve metros con veintitrés centímetros lineales (29,23 m), linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal); Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-013-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 04 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**  
Sesión Ordinaria 034-2016. 30 de agosto de 2016

**TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-013-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de Roldan Morales Novoa, mayor, cédula de identidad número 6-330-896, casado una vez, Abogado, vecino de Boca Vieja de Quepos, de la entrada principal, cuarta casa a mano derecha, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-1871305-2016, con un frente a calle pública de veintinueve metros con veintitrés centímetros lineales (29,23 m), linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal); Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 05.** Dictamen 05 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.5, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-014-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por José María Alvarado Hernández, mayor, cédula de identidad número 1-1004-508, soltero, comerciante, vecino de Lagunas de Barú, 150 metros de la Escuela, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1889019-2016, con un frente a calle pública de treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros lineales (35,97 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal) y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-014-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 05 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-014-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de José María Alvarado Hernández, mayor, cédula de identidad número 1-1004-508, soltero, comerciante, vecino de Lagunas de Barú, 150 metros de la Escuela, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1889019-2016, con un frente a calle pública de treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros lineales (35,97 m),

linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal) y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 06.** Dictamen CMAJ-013-2016 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 30 de agosto de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge y Matilde Pérez Rodríguez, estudia el siguiente asunto:

*Expediente de solicitud de Licencia Municipal de SODA, presentada por el señor THIERRY PATRICE LAMBERT; cédula número 125-000028814; la cual se ubica en QUEPOS, CONTIGUO AL PUENTE DE LA ENTRADA DE QUEPOS.* Traslado a esta comisión mediante acuerdo 01, artículo quinto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria 014-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Por cumplir con todos los requisitos exigidos por ley Aprobar la Solicitud de Licencia Municipal de SODA, presentada por el señor THIERRY PATRICE LAMBERT; cédula número 125-000028814; la cual se ubica en QUEPOS, CONTIGUO AL PUENTE DE LA ENTRADA DE QUEPOS.

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen CMAJ-013-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Por cumplir con todos los requisitos exigidos por ley, se aprueba la solicitud de Licencia Municipal de SODA, presentada por el señor THIERRY PATRICE LAMBERT; cédula número 125-000028814; la cual se ubica en QUEPOS, CONTIGUO AL PUENTE DE LA ENTRADA DE QUEPOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 07.** Dictamen CMAJ-014-2016 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 30 de agosto de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge y Matilde Pérez Rodríguez, estudia el siguiente asunto:

*“Expediente de solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por el señor RONNY FONSECA SALAZAR, cédula número 06-0259-0579, la cual se ubica en LLORONA, CLUB*

*PLANTA NARANJO*”. Traslado a esta comisión mediante acuerdo 07, artículo quinto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria 025-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Por cumplir con todos los requisitos exigidos por ley Aprobar la solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por el señor RONNY FONSECA SALAZAR, cédula número 06-0259-0579, la cual se ubica en LLORONA, CLUB PLANTA NARANJO”

**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen CMAJ-014-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO.** Por cumplir con todos los requisitos exigidos por ley, se aprueba la solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por el señor RONNY FONSECA SALAZAR, cédula número 06-0259-0579, la cual se ubica en LLORONA, CLUB PLANTA NARANJO”.**Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 08.** Oficio CA-179-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DZMT-286-DI-2016, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-ZMT-015-2016**

Al ser las doce horas con cinco minutos del treinta de agosto del dos mil dieciséis, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, representada por Teresa Bea Kable, cédula de residencia número 184000044121, mayor de edad, casada una vez, enfermera, vecina de Lagunas de Barú, Quepos, tres kilómetros al este de la Iglesia Católica, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocida como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

### **RESULTANDO**

Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Teresa Bea Kable de calidades supra citadas, representante de 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocida como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:

- I.** Terreno con un área de cinco mil noventa y dos metros cuadrados (5.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1914865-2016, con un frente a calle pública de doscientos catorce metros con setenta y un centímetros lineales (214,71 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública-Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para

darle un uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) –desarrollo de un proyecto turístico de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014.

**II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.

**SEGUNDO:** Que el sector costero que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

**TERCERO:** Que el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

**CUARTO:** Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 15:30 horas del 28 de noviembre del 2014, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como Playa Linda, con un área de cuatro mil seiscientos siete metros cuadrados (4607 m<sup>2</sup>), medida que se rectifica en mayor área mediante el plano de catastro número 6-1914865-2016 por lo que la medida correcta es cinco mil noventa y dos metros cuadrados (5092 m<sup>2</sup>).

**QUINTO:** Que se ha verificado que 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967 y sus representantes, no se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.

**SEXTO:** Que mediante inspección de campo realizada por Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 11:35 horas del 23 de marzo del 2016, en la cual, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

**SÉTIMO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-1914865-2016 de acuerdo con el derrotero y la geo-referenciación, corresponde según la certificación citada a no

bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.

**OCTAVO:** Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 102 del viernes 27 de mayo del 2016, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.

**NOVENO:** Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-015-DV-15, con fecha del avalúo 08 de julio de 2016, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de noventa millones setecientos dos mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos (¢90.702.144,00).

**DÉCIMO:** Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-028-2016, del 11 de julio del 2016, se notificó el Avalúo N° AVA-015-DV-16, al medio señalado por 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-5809867, para atender notificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el avalúo N° AVA-015-DV-16, se encuentra en firme de conformidad con el oficio DVBI-DV-129-2016, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de tres millones seiscientos veintiocho mil ochenta y cinco colones con setenta y seis céntimos (¢3.628.085,76), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.

**DÉCIMO TERCERO:** Que el 15 de abril del 2016, se presentó la actualización del perfil del proyecto turístico, donde se indica que el valor de las obras es de doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta dólares americanos exactos (\$243.750,00), recomendándose que la garantía de ejecución sea de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto presentado por 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, correspondiéndole presentar una garantía fiduciaria por la suma de doce mil ciento ochenta y siete dólares americanos con cincuenta centavos (\$12.187,50) o su equivalente en colones según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica, lo anterior acorde con las directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010.

**DÉCIMO CUARTO:** Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.

**DÉCIMO QUINTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.

**DÉCIMO SEXTO:** Que la presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.

**DÉCIMO SÉTIMO:** Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.

### **POR TANTO**

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, representada por Teresa Bea Kable, cédula de residencia número 184000044121, mayor de edad, casada una vez, enfermera, vecina de Lagunas de Barú, Quepos, tres kilómetros al este de la Iglesia Católica, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocida como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil noventa y dos metros cuadrados (5.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1914865-2016, con un frente a calle pública de doscientos catorce metros con setenta y un centímetros lineales (214,71 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública-Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) –desarrollo de un proyecto turístico de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Proyecto de resolución administrativa PR-ZMT-015-2016, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 09.** Oficio CA-180-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DZMT-288-DI-2016, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-ZMT-016-2016**

Al ser las quince horas con cero

minutos del treinta de agosto del dos mil dieciséis, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, representada por Daniel Shanahan Renken, mayor, divorciado una vez, abogado, cédula de identidad número 8-076-153, vecino de Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas, del antiguo Super Papi 600 metros sureste, sobre un terreno ubicado en la



Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

### **RESULTANDO**

Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Daniel Shanahan Renken de calidades supra citadas, representante de Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:

- I.** Terreno con un área de setecientos sesenta y siete metros cuadrados (767 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1906015-2016, con un frente a calle pública de veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros lineales (28,85 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – desarrollo de un proyecto turístico de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014.
- II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.

**SEGUNDO:** Que el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

**TERCERO:** Que el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

**CUARTO:** Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 16 horas del 8 de setiembre del 2015, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de mil metros con cuatro centímetros cuadrados (1.000,04 m<sup>2</sup>), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de catastro número 6-1906015-2016 por lo que la medida correcta es setecientos sesenta y siete metros cuadrados (767 m<sup>2</sup>).

**QUINTO:** Que se ha verificado que Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423 y sus representantes, no se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.

**SEXTO:** Que mediante inspección de campo realizada por Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 10:30 horas del 29 de abril del 2016, en la cual, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, distrito Savegre, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

**SÉTIMO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-1906015-2016 de acuerdo con el derrotero y la geo-referenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.

**OCTAVO:** Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 111 del jueves 9 de junio del 2016, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.

**NOVENO:** Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-018-DV-15, con fecha del avalúo 11 de julio de 2016, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos colones exactos (¢44.465.500,00).

**DÉCIMO:** Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-031-2016, del 11 de julio del 2016, se notificó el Avalúo N° AVA-018-DV-16, al medio señalado por Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, para atender notificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el avalúo N° AVA-018-DV-16, se encuentra en firme de conformidad con el oficio DVBI-DV-132-2016, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos veinte colones exactos (¢1.778.620,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.

**DÉCIMO TERCERO:** Que el 26 de octubre del 2015, se presentó el perfil del proyecto turístico, donde se indica que el valor de las obras es de quinientos once mil ochenta y ocho dólares americanos con veinticinco centavos (\$511.088,25), recomendándose que la garantía de ejecución sea de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto presentado por Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, correspondiéndole presentar una garantía fiduciaria por la suma de veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro dólares americanos con cuarenta y un centavos (\$25.554,41) o su equivalente

en colones según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica, lo anterior acorde con las directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010.

**DÉCIMO CUARTO:** Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.

**DÉCIMO QUINTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.

**DÉCIMO SEXTO:** Que la presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.

**DÉCIMO SÉTIMO:** Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.

### **POR TANTO**

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, representada por Daniel Shanahan Renken, mayor, divorciado una vez, abogado, cédula de identidad número 8-076-153, vecino de Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas, del antiguo Super Papi 600 metros sureste, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos sesenta y siete metros cuadrados (767 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1906015-2016, con un frente a calle pública de veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros lineales (28,85 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –desarrollo de un proyecto turístico de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.

**ACUERDO NO. 09** Trasladar el Proyecto de resolución administrativa PR-ZMT-015-2016, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 10.** Oficio CA-178-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMA-520-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, que dice:

**ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PARA PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL.**

La presente es para ser de conocimiento al Concejo Municipal la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “, en los siguientes términos:

Resultando que:

- 1) Se promueve la presente Licitación Abreviada con el objetivo de Contratación de asesoría de servicios profesionales asesorar, capacitar, analizar y recomendar en materia de derecho municipal al Concejo Municipal de Quepos, así como a la secretaria del Concejo Municipal de Quepos”, por un plazo de dos años y cuatro meses.
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante acuerdo Municipal, No 01 del artículo Octavo, sesión ordinaria No.014-2016 del 14 de junio del 2016.
- 3) Que se cuenta con el respectivo contenido presupuestario para iniciar el proceso de contratación, según en oficio PMA-91-2016 en mención de solicitud al departamento de Hacienda Municipal.
- 4) Que el día lunes 22 de agosto del año en curso se realizaron las respectivas invitaciones vía correo electrónico a los abogados: 1) Lic. Marcos Zúñiga Zúñiga 2) Licda. Olga María Barquero. 3) Lic. Rodolfo Herrera García. 4) Walter Moya Sanabria 5) Lic. Jonathan Valverde Piedra. 6) Alejandro Hernández Porras. 7) Lic. Dago Porras Bejarano. 8) Lic. Adrián Alberto Salazar Chacón.
- 5) Que el día lunes 29 de agosto del presente año al ser las 09:00 hrs concluyo el plazo para la recepción de ofertas de la licitación en mención por lo tanto se procedió a la apertura de las oferta

Considerando que:

- 1) De las invitaciones realizadas se recibió la oferta de:

OFERTA 1: Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga portador de la cedula de identidad 1-1349-0759, mayor, casado una vez, vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, en el folio 12 presenta su oferta económica por un monto de ¢700,000 (setecientos mil colones netos con 00/100 mensuales para los servicios como asesor legal al Concejo Municipal, del folio 21 al 22 presenta su experiencia profesional y del folio 24 al folio 52 presenta la documentación que acredita su grado académico, la oferta presentada consta de 52 folios en total.

- 2) Que una vez recibidas estas ofertas, se corrobora que la misma se ajusta a todos los aspectos formales establecidos en los puntos 3 del cartel de licitación, “Presentación de Ofertas” y 4 “Documentación que se debe incluir con la oferta”. De igual manera se verifica el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en base a lo siguiente:

- 3) Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga portador de la cedula de identidad 1-1349-0759 no le alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. “CCSS, FODESAF, e IMPUESTO DE SOCIEDADES, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (Documentación probatoria en el expediente de la oferta.)
- 4) Que una vez recibidas estas ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se verifica que la oferta presentada cumple con los aspectos técnicos y legales requeridos en el cartel, por lo que resulta admisibles para ser evaluadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO	PORCENTAJE	TOTAL
Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga.	Precio Experiencia Grado Académico	55 Puntos 30 Puntos 10 Puntos	95 Puntos

Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el cartel, así como ser el único oferente, el departamento de Proveduría recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, al señor, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga portador de la cedula de identidad 1-1349-0759 por un plazo de dos años y cuatro meses y por un monto mensual de ¢700,000 (Setecientos mil colones netos con 00/100). Así mismo indicamos que para al año 2016 se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente y para los dos años posteriores 2017 y 2018, la administración dispondrá de las previsiones presupuestarias correspondientes.

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el oficio PMA-520-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal Adjudica la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, al señor, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, portador de la cedula de identidad 1-1349-0759 por un plazo de dos años y cuatro meses y por un monto mensual de ¢700,000 (Setecientos mil colones netos con 00/100) **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**Informe 11.** Oficio CA-177-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-184-2016, suscrito por Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales, que dice:

Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Departamento de Licencias Municipales de Quepos, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 del Artículo Octavo, de la Sesión Ordinaria número 091-2011 del 22 de marzo del 2011, donde se indica:

*“que las Fiestas cívicas o patronales, o cualquier tipo de espectáculo masivo, Casinos, Night clubs, Establecimientos donde el expendio de licores sea la actividad principal. Extracción de material de río o similares y aquellas que por su características impliquen una posible afectación ambiental. Serán potestad del Concejo Municipal su aprobación o rechazo”*

Por tanto, procedo a trasladarle copia del expediente de solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por la señora REBECA VENEGAS MORA, cédula número 06-0291-0240, la cual se ubica en HATILLO, 200 MTRS SUR DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HATILLO VIEJO, con el nombre comercial BAR LOS IGUANOS.

Dicha solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos por esta oficina, según la publicación realizada en diario oficial la Gaceta N° 49 del 11 de marzo del 2002 y en aplicación de la Ley 8220, se recomienda:

**ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio DPM-184-2016, suscrito por Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales, así como el expediente de respaldo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 12.** Dictamen ALCM-084-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.05, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el Oficio CMAJ-005-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Quepos.

En el oficio se presenta como resultado del análisis de dicha Comisión del Concejo Municipal. Siendo que mediante el oficio presentado por la Administración Municipal el cual solicita que se someta a estudio lo siguiente:

*Oficio PMA-654-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal, en el que remite las siguientes propuestas de reglamentos internos, conocido en sesión 514-2015, acuerdo 01, artículo quinto tramitación urgente:*

- 1. Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Municipalidad de Quepos.*
- 2. Reglamento de caja chica de la Municipalidad de Quepos*
- 3. Reglamento para el fortalecimiento de las capacidades de los colaboradores de la Municipalidad de Quepos.*

Esta Comisión a su vez, adjunta y traslada el Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Municipalidad de Quepos para su estudio y recomendación.

*Consideraciones y Observaciones:*

Al respecto es de importancia, señalar que existe una incongruencia o contradicción en uno de los puntos esenciales del Reglamento, siendo específicamente en su Ámbito de Aplicación, debido a que en la propuesta el artículo 1ro y en su artículo 5to hace referencia al mismo título (Ámbito de aplicación) con su contenido diferente. Es decir, repite su título, sin embargo el contenido del articulado es diferente, pudiendo causar confusiones elementales tanto al aplicador como al que se somete a dicho Reglamento.

Además es importante señalar, que de dicho Reglamento en ese mismo artículo 5to se indica textualmente lo siguiente "... *Las contrataciones que se hagan mediante el procedimiento de Caja Chica serán realizadas según lo definido en el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Quepos.*". Por lo cual se debe realizar un análisis integral de ambos reglamentos para poder emitir un criterio favorable o realizar las acotaciones pertinentes del caso.

*Recomendación:*

1. Conociéndose este tipo de irregularidades esenciales en un Reglamento como lo es su ámbito de aplicación, se recomienda por parte de esta Asesoría que se remita nuevamente a la Administración siendo el Departamento de Proveeduría para que defina correctamente lo que pretende respecto a sus intereses, para posteriormente generar las observaciones que el Concejo Municipal considere o estime pertinentes.
2. Conforme a la redacción planteada en esta oportunidad se requiere de un estudio integral tanto del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios y el Reglamento de caja chica ambos de la Municipalidad de Quepos. Se recomienda de la misma forma a la Comisión de Asuntos Jurídicos trasladar este último de igual forma a la Administración con la finalidad de una economía procesal y que el Departamento de Proveeduría, realice un estudio más detallado y que logre transmitir de forma correcta los alcances de ambos reglamentos internos.

**ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-084-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se traslada las Propuestas de Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios y el de caja chica, a la Administración para que realice un estudio integral y detallado, y con esto se logre transmitir de forma correcta los alcances de ambos reglamentos internos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 13.** Dictamen ALCM-085-2016, de Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.08, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota de la señora Floribeth Prendas

Vindas, mayor, con cédula de identidad número 6-0317- 0462, en su calidad de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la empresa GRUPO FICUS CARICA G.F.C. S.A., con cédula jurídica número 3-101-435836, en la cual presenta formal RECURSO DE APELACIÓN contra la resolución RES-BI-016-2016 y el avalúo No. AVA-009-DV-16 ambos del departamento de valoración de bienes inmuebles de la Municipalidad de Quepos.

Como antecedente se tiene que contra los actos administrativos que fijaron y comunicaron la actualización del valor del inmueble concesionado, la sociedad Grupo Ficus Carica G.F.C. S.A., interpuso recurso de revocatoria, el cual fue rechazado, por lo que gestionó un recurso de apelación que debe resolver el Concejo Municipal. Dicho recurso de apelación se presenta contra la resolución RES-BI-016-2016 y el avalúo No. AVA-009-DV-16 ambos del departamento de valoración de bienes inmuebles de la Municipalidad de Quepos.

Ahora bien, previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente era instruir a la Administración para que remita el expediente administrativo; asimismo, rindiese un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de la valoración del inmueble, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo.

Con la finalidad de realizar un repaso del procedimiento aplicable respecto de avalúos de terrenos concesionados por las municipalidades en la Zona Marítima Terrestre, tenemos el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, según el cual el avalúo deberá ser comunicado al concesionario mediante resolución que determinará además el canon a pagar; una vez notificada, se otorgará al concesionario el plazo de 15 días hábiles para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Precisamente, el artículo 19 de esta última ley dispone que el interesado dispondrá de quince días hábiles para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones; esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles; si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de la Oficina de Valoraciones; finalmente, el interesado podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles; Tribunal que deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Me permito informar que, de previo a rendir el respectivo dictamen, es necesario que se disponga a esta Asesoría los expediente completo, foliado y ordenado cronológicamente, en los que consten todos y cada uno de los documentos, tanto de la Municipalidad (Administración y Concejo Municipal) como de los administrados, concernientes al caso.

Lo anterior es necesario a efectos de rendir criterios debidamente fundamentados y considerativos de todas las actuaciones emanadas del departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Alcaldía, Bienes Inmuebles, de la Secretaría del Concejo y del Concejo Municipal.

**ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-085-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria 034-2016. 30 de agosto de 2016



**POR TANTO:** Se instruye a la Administración y a la Secretaría del Concejo Municipal brinde al Asesor Legal del Concejo los expedientes completos, foliados y ordenados cronológicamente, en los que consten todos y cada uno de los documentos referente a la resolución RES-BI-016-2016 y el avalúo No. AVA-009-DV-16. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 14.** Dictamen ALCM-086-2016, de Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.03, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.030-2016, celebrada el 16 de Agosto de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota de presentada por el señor Alejandro García Brenes, portador de la cédula de identidad número 1-0630-0493 en su condición de apoderado especial, con facultades suficientes para este acto, de la sociedad PLAYA ESPADILLA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-152645, respecto del acuerdo No. 06, del Artículo Séptimo, adoptado en Sesión Ordinaria No. 025-2016.

En su escrito el señor García Brenes pretende que se adicione y aclare el acuerdo No. 6, Artículo Séptimo, Sesión Ordinaria No. 025-2016, a efectos de que se indique que siendo evidente el interés público en el punto de la calle de acceso a Playa Espadilla y de las áreas de zona marítimo terrestre aledañas, se recomienda a la parte interesada, coordinar con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre a efectos de realizar los estudios técnicos pertinentes a efectos de esclarecer la situación de la calle y áreas aledañas de la zona marítimo terrestre afectadas por la certificación del MINAE, considerando la afectación por la Zona de Humedal en detrimento de los intereses públicos de la Municipalidad.

Siendo así que en el Recurso inicialmente presentado por la corporación solicitante de la concesión, se indicó que montaje realizado del plano del MINAET, la zona humedal (la cual es sujeta de discusión y se verificará con los respectivos informes técnicos) afectaría directamente las vías públicas del vigente Plan Regulador y accesos a Playa Espadilla, generando una evidente y excelsa afectación a los intereses de esta Municipalidad y del interés público en general.

En el acuerdo que se refiere la nota que aquí se analiza, el Concejo Municipal de Quepos, acoge en todos sus términos el informe ALCM-070-2016, de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, y procede a dejar sin efecto el archivo de concesión de zona marítima terrestre presentada por la empresa PLAYA ESPADILLA S.A., expediente No. PE-44.

Es de recibo por parte de esta Asesoría que se indicó únicamente en el acuerdo realizar los estudios en lo que respecta a la calle pública, por lo tanto debe adicionarse al acuerdo en mención que los estudios relativos van relacionados tanto a la situación de la calle pública, así como las áreas aledañas a ésta, considerando la afectación generada por la Zona de Humedal declarada según la certificación del MINAE, generando las afectaciones antes mencionadas.

Sin embargo, se mantiene incólume la resolución del Recurso de Apelación presentado por la empresa solicitante de la concesión, debido a que en la resolución se indicó claramente cuáles fueron los argumentos de recibo.

*Recomendación:*

Esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal acoger la nota analizada y que se adicione al Acuerdo, para que la parte interesada coordine con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre a efectos de realizar los estudios técnicos pertinentes a efectos de esclarecer la situación de la calle y áreas aledañas de la zona marítimo terrestre afectadas por la certificación del MINAE, considerando la afectación por la Zona de Humedal en detrimento de los intereses públicos de la Municipalidad.

**ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-086-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se adiciona al acuerdo No. 06, del Artículo Séptimo, adoptado en Sesión Ordinaria No. 025-2016 lo siguiente: Que la parte interesada coordine con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre a efectos de realizar los estudios técnicos pertinentes a efectos de esclarecer la situación de la calle y áreas aledañas de la zona marítimo terrestre afectadas por la certificación del MINAE, considerando la afectación por la Zona de Humedal en detrimento de los intereses públicos de la Municipalidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 15.** Informe de Labores de Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, correspondiente al mes de agosto, que dice:

1. Asistencia a sesiones:
  - a. Del 02 de Agosto 2016.
  - b. Del 09 de Agosto 2016.
  - c. Del 16 de Agosto 2016.
  - d. Del 23 de Agosto 2016.
  - e. Del 30 de Agosto 2016.
2. Dictamen ALCM-072-2016. Informe sobre el acuerdo No. 06 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 023-2016, celebrada el 19 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJANA-1660-2016 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Lorelly Trejos Salas denominado “Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794 para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes”, tramitado en el expediente No. 19.708.
3. Dictamen ALCM-073-2016. Informe sobre el acuerdo No. 08 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 018-2016, celebrada el 05 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJ-51-2016 de la Licda. Nery Agüero Montero, de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Antonio Álvarez Desanti denominado “Reforma de Varios Artículos de la Ley N° 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de

Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi y Otras, para su Apertura a Servicio Colectivo”, tramitado en el expediente No. 19.612.

4. Dictamen ALCM-074-2016. Informe sobre el acuerdo No. 08 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 023-2016, celebrada el 19 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-035-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “Modificación del inciso i) del Artículo 14, y los Artículos 94, 95 y Adición de un segundo párrafo al Artículo 92 y de un Artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de Abril de 1998, Ley para Garantizar la Participación Ciudadana en la Construcción de los Presupuestos Municipales”, tramitado en el expediente No. 19.842.
5. Dictamen ALCM-075-2016. Informe sobre el acuerdo No. 13 del Artículo Sexto, Correspondencia, tomado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 025-2016, celebrada el 26 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio TUR-56-16, de la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE; N° 9242 DE 06 DE MAYO 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, N° 9221 DE 25 DE ABRIL DE 2014”, tramitado en el expediente No. 19.885.
6. Dictamen ALCM-076-2016. Informe sobre el acuerdo No. 14 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 025-2016, celebrada el 26 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, nota de la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “Ley para Mejorar Lucha contra el Fraude Fiscal”, tramitado en el expediente No. 19.245.
7. Dictamen ALCM-077-2016. Informe sobre el acuerdo No. 08 del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 025-2016, celebrada el 26 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Quepos y AGECO, el cual es una propuesta de proyecto para la promoción de un envejecimiento activo, fomentando espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores.
8. Dictamen ALCM-078-2016. Informe sobre el acuerdo No. 07 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria 034-2016. 30 de agosto de 2016

No. 016-2016, celebrada el 28 de Junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DREA-DR-334-2016 de la Dra. Jeannette Díaz Rojas, en su condición de Directora Regional de Educación de Aguirre (Quepos).

9. Dictamen ALCM-079-2016. Informe sobre el acuerdo No. 09 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 023-2016, celebrada el 19 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-045-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Rolando González Ulloa denominado “Regulación del Cabildeo en la Administración Pública”, tramitado en el expediente No. 19.785.
10. Dictamen ALCM-080-2016. Informe sobre el acuerdo No. 07 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 023-2016, celebrada el 19 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-CM-064-16-2020 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES”, tramitado en el expediente No. 19.796.
11. Dictamen ALCM-081-2016. Informe sobre el acuerdo No.02, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.029-2016, celebrada el 09 de Agosto de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio ITQU-0042-16 presentada por el señor Lic. Carlos Luis Soto Loria en calidad de Coordinador e Inspector de la Oficina Cantonal de Quepos del Ministerio de Trabajo, en la cual comunica acta de Inspección y Prevención código QU-HL-06530-16 sobre denuncia de Hostigamiento Laboral conforme a la legislación pertinente del Código de Trabajo y la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
12. Dictamen ALCM-082-2016. Informe sobre el acuerdo No. 06 del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 025-2016, celebrada el 26 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CA-134-ALCP-2016, de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por medio del cual se remite la sentencia 332-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo.
13. Dictamen ALCM-083-2016. Informe sobre el acuerdo No. 07 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 029-2016, celebrada el 09 de Agosto de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-55-2016 de la señora Hannia M. Durán, Jefe de Sesión Ordinaria 034-2016. 30 de agosto de 2016

Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Edgardo Araya Sibaja denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 6588, DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES”, tramitado en el expediente No. 19.493.

14. Dictamen ALCM-084-2016. Informe sobre el acuerdo No.05, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el Oficio CMAJ-005-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Quepos.
15. Dictamen ALCM-085-2016. Solicitud del expediente en razón del acuerdo No.08, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota de la señora Floribeth Prendas Vindas, mayor, con cédula de identidad número 6-0317- 0462, en su calidad de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la empresa GRUPO FICUS CARICA G.F.C. S.A., con cédula jurídica número 3-101-435836, en la cual presenta formal RECURSO DE APELACIÓN contra la resolución RES-BI-016-2016 y el avalúo No. AVA-009-DV-16 ambos del departamento de valoración de bienes inmuebles de la Municipalidad de Quepos.
16. Dictamen ALCM-086-2016. Informe sobre el acuerdo No.03, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.030-2016, celebrada el 16 de Agosto de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota de presentada por el señor Alejandro García Brenes, portador de la cédula de identidad número 1-0630-0493 en su condición de apoderado especial, con facultades suficientes para este acto, de la sociedad PLAYA ESPADILLA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-152645, respecto del acuerdo No. 06, del Artículo Séptimo, adoptado en Sesión Ordinaria No. 025-2016.
17. Asistencia y Asesoría Legal en las reuniones de las Comisiones de Zona Marítimo Terrestre, Hacienda y Presupuestos, y Asuntos Jurídicos. Asimismo se colaboró con la redacción y fundamentación de ciertos dictámenes emitidos por cada una de las comisiones.

**ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el informe de labores del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, asimismo la erogación del pago respectivo. Se acuerda lo anterior por unanimidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

## **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

No hay

**INFORMES DE SÍNDICOS:**

No hay

**ASUNTOS VARIOS:**

Palabras de Jenny Román Ceciliano, que indica lo siguiente:

*“Dicha señora se refiere a la afectación del distrito de Savegre a raíz de las lluvias del fin de semana pasado, solicita que la Comisión Nacional de Emergencia declare emergencia en la zona, indica que la única ayuda recibida es de parte de la Municipalidad, que se debe enviar una protesta por la poca ayuda recibida a nuestro cantón con esta emergencia”*

Palabras de Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que indica lo siguiente:

*“Dicha señora se refiere a la gestión realizada por la Municipalidad con respecto a la afectación a raíz de las lluvias del fin de semana pasado, que se intervino la zona de Portalón con maquinaria de primero, para el dique, que el equipo de trabajo de la municipalidad laboro todo el fin de semana, que si bien suplico al señor Ivan Brenes la declaratoria de emergencia nacional en la zona, no se hizo, que el camino de dos Bocas se abrió en dos días, que no hubo enlace, que solicitó colaboración del MOPT y Transito pero la ayuda no fue inmediata, que agradece a la señora Vicepresidenta por la maquinaria enviada, que el puente de Hatillo se dañó, al igual que la calle, que se dio la inundación de veinte casas, que se abrió un albergue pero el Ministerio de Salud lo cerró trasladándose a Matapalo, que el lunes se hizo el cierre del albergue en la mañana, sin embargo en la noche por las lluvias nuevamente las personas se metieron el salón comunal de Hatillo, que agradece a todas las personas que colaboraron, que se intervino el puente de San Andrés, para que no se perdiera, que en las Nubes se limpiaron ocho derrumbes, en Dos Bocas el domingo se liberaron todos los derrumbes, que en San Cristóbal se atendió hasta donde se pudo, que se trabajó de la mano con la Cooperativa de Silencio que se está interviniendo con doscientos metros de tubería en esta comunidad para que no se declare insalubre el acueducto, agradece a Cruz Roja, Bomberos, Guarda Costa, Fuerza Pública, Municipalidad, la vigilancia muy de cerca del Ministerio de Salud, el apoyo del IMAS, indica que el presupuesto de ayuda se encuentra íntegro no se ha usado, que al revisar y ya estar publicado en gaceta se colaboró con una familia, que agradece al señor Esteban Moreno, oficial en turno de la Comisión de Emergencias, envió un contenedor con colchonetas, cobijas, bidones aguas e implementos básicos, que sábado y domingo no se tubo presencia de personeros de la CCSS, que del PANI no hubo intervención. Que agradece a su equipo de trabajo, que el informe ya se entregó al presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, que los primeros impactos anteriores entraron hasta el día de hoy que están trabajando en Filadelfia”*

Palabras de Matilde Pérez Rodríguez, que indica lo siguiente:

*“Dicha señora se refiere a la afectación a raíz de las lluvias en la Playa de Matapalo, que Matapalo se inunda porque no se habilita a tiempo el canal de la quebrada a tiempo, que se debe poner atención a los propietarios que están realizando rellenos que están afectando humedales*

*subiendo el nivel del agua y a los vecinos que habitan en playa Matapalo, que se debe poner atención a esto.”*

Palabras de José Luis Castro Valverde, que indica lo siguiente:

*“Dicho señor indica que se debe tener cuidado con el trabajo que se está haciendo en el dique del río Cañitas, que se construya un muro adecuado con las mejores condiciones, que se debe poner atención a las concesión que hay en la comunidad de Cerros la cual está afectando los vecinos”*

Palabras de José Jara Mora, que indica lo siguiente:

*“Dicho señor indica que a través de las Asociaciones de Desarrollo se pueden crear sub comités de emergencias, que se pone en la mayor disposición de colaborar”*

Palabras de Jonathan Rodríguez Morales, que indica lo siguiente:

*Dicho señor propone que con la finalidad de atender temas, que por tiempo se encuentran rezagados en las comisiones, se reúnan el primer lunes de cada mes.”*

#### **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-treinta y cuatro -dos mil dieciséis, del martes treinta de agosto de dos mil dieciséis, al ser las veinte horas con cero minutos.

---

Alma López Ojeda  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Patricia Bolaños Murillo  
Alcaldesa Municipal